

ORDENANZA Nº: 2510/04.-

Ramallo, 7 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud por parte del Consejo Escolar de Ramallo y Personal Directivo del Centro de Educación Física para la práctica de distintos deportes y contención de alumnos; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la igualdad de oportunidades para la práctica de deportes por parte de niños y adolescentes, que el Centro de Educación Física (C.E.F.) garantiza;

Que la Municipalidad dispone de un edificio (ex corralón) de dimensiones y características similares a las que el Centro de Educación Física necesita para el gimnasio del que hoy carece;

Que el edificio mencionado en el considerando anterior se encuentra ocioso y no se conoce ningún proyecto que lo involucre;

Que existe cédula catastral del año 1940 donde se verifica la posesión retenida por el Municipio por lo menos desde 1876;

Que se ha realizado el trámite de subdivisión correspondiente de las distintas parcelas, lo que permite separar el tinglado del resto del terreno y dependencias existentes;

Que el edificio en cuestión se encuentra en las proximidades de cinco establecimientos educacionales;

Que los profesores y alumnos del Centro de Educación Física deben realizar sus actividades en lugares facilitados por escuelas o en lugares públicos como la Plaza José María Bustos;

Que la comunidad toda y en especial la educativa se beneficiaría de contar el Centro de Educación Física con un gimnasio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Cédense a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires los Derechos y Acciones Posesorios que el Municipio tiene y le corresponden sobre el inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – Mza. 79 – Partida 2499** (ex Palacio Municipal) esquina NE ubicado en Avda. Mitre y Sarmiento donde funcionara antiguamente el Corralón Municipal. Concretamente la parte NE (esquina) ubicada entre Avdas. Mitre y Sarmiento cuyas medidas conforme al plano de subdivisión cuya aprobación está en trámite son las siguientes: al NE por calle Sarmiento 22,80 m., al SE por Avda. Mitre 32,10 m., al SO 22,75 m., al NO 32,10 m. Linda: NE calle Sarmiento, SE: Avda. Mitre, SO: parte de su misma parcela de origen, NO: con la parcela 3b todo de su misma manzana, con una superficie aproximada de 726 m², conforme al croquis de mensura que como Anexo I se acompaña.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenio y/o ----- cuanta documentación fuere menester para la culminación del trámite citado en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----